

las listas de aspirantes para cubrir en régimen de interinidad las necesidades que puedan producirse en el curso 1993/94, ordenados según la puntuación total obtenida y atendiendo a la petición de provincia solicitada.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de agosto de 1993.—P.D. (Orden de 2 de marzo de 1988).—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21204 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la resolución provisional de la segunda fase del concurso de traslados voluntario para plazas de personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en la base 6.ª de la convocatoria del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario no sanitario de la Seguridad Social (Resolución de 16 de abril de 1993 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), esta Dirección General ha resuelto aprobar el listado provisional de la segunda fase del concurso de traslados, el cual se hará público en los tablones de anuncios de todas las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud y de la Dirección General, a partir del día siguiente a que se haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

En el listado provisional figura una relación por cada categoría convocada, y en cada relación pueden aparecer concursantes admitidos a los que se les ha adjudicado provisionalmente plaza; concursantes admitidos a los que no se les ha adjudicado plaza, y concursantes excluidos por alguna de las siguientes causas:

- A. Instancia presentada fuera de plazo.
- B. No poseer en propiedad plaza de la categoría estatutaria a la que se concursa.
- C. No haber prestado servicio en la plaza que actualmente desempeña en propiedad durante, al menos, un año.
- D. No llevar en situación de excedencia voluntaria, al menos, un año antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- E. Petición de destinos inexistentes o no ajustada a los códigos de la convocatoria. No adjuntar hoja de petición de plazas.
- F. Reingresados provisionales: Petición de plazas deficientemente o incorrectamente cumplimentada, al no solicitar en primer lugar todas las vacantes convocadas en su Área de Salud.
- G. Impreso de solicitud incompleto o deficientemente cumplimentado.
- H. Otras causas no contempladas en esta relación.

Contra la presente Resolución los interesados dispondrán de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular reclamaciones ante esta Dirección General, debiendo ser presentadas en los Registros de las Direcciones Provinciales del INSALUD.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, José Luis Conde Olasagasti.

ADMINISTRACION LOCAL

21205 RESOLUCION de 7 de julio de 1993, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), referente a la convocatoria para proveer doce plazas de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 127, de fecha 3 de junio de 1993, página 4544, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad doce plazas y las que vaquen de Auxiliares Administrativos, por el procedimiento de oposición libre para el turno libre y concurso-oposición para el turno de promoción interna:

1. Para tomar parte en la mencionada oposición libre y concurso-oposición, se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido cincuenta y cinco años en la fecha en que finalice el periodo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

4. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Nota.—En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», página 4545, base séptima, donde dice: «Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, los ejercicios 1.º, 2.º, 2.º, y 5.º...», debe decir: «Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, los ejercicios 1.º, 2.º, 4.º y 5.º...».

Cartagena, 7 de julio de 1993.—El Alcalde.

21206 RESOLUCION de 19 de julio de 1993, del Ayuntamiento de Busot (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Portero Vigilante del polideportivo municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 153, de fecha 7 de julio de 1993, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de Portero Vigilante del polideportivo municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos municipales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Busot, 19 de julio de 1993.—El Alcalde.

21207 RESOLUCION de 19 de julio de 1993, del Patronato Municipal de Cultura (Donostia-San Sebastián) (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente del Teatro.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en reunión celebrada el día 2 de junio de 1993, acordó aprobar las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de un puesto de Intendente del Teatro en régimen laboral fijo. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número